



Identificador 7IC/sx15 B3a6 iH2n 4p5J gKdo lIU=  
 URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

SR. DIRECTOR GENERAL  
 AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

**Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación del “SERVICIO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN DE CONEXIÓN ELÉCTRICA A BUQUES, EN EL MUELLE TRANSVERSALES Y MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE VALENCIA”. Expediente EC24-C03-04280.**

A los efectos de tramitación del procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 82 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación del “SERVICIO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN DE CONEXIÓN ELÉCTRICA A BUQUES, EN EL MUELLE TRANSVERSALES Y MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE VALENCIA” cuya necesidad de contratación responde a lo siguiente:

El suministro eléctrico a los buques -conocido por los términos en inglés de Cold Ironing, Alternative Maritime Power (AMP), Onshore Power Supply (OPS), o Shore Side Electricity (SSE), entre otros- se ha consolidado como una herramienta muy útil para la descarbonización de los puertos, ya que con este sistema se evita el uso de los motores auxiliares de los buques cuando éstos están atracados en el puerto, con lo que se reducen tanto las emisiones de gases de efecto invernadero (al eliminar el uso de combustibles fósiles que se utilizan en los motores auxiliares), por el uso de electricidad, que en el caso del Puerto de Valencia es 100%, ya que es una exigencia en el suministro eléctrico a nuestras instalaciones teniendo para ello la garantía de origen; como la eliminación de partículas y gases contaminantes a través de las chimeneas de los mismos.

Dicho suministro eléctrico a buques comenzó a ser usado en aplicaciones civiles en los años ochenta, con las primeras instalaciones de suministro en líneas regulares a buques en baja tensión siendo, además, soluciones particularizadas para los buques que iban a conectarse

LCSP\_INIC\_002\_Ac inic proc de adjudicación





Identificador 7IC/sx15 B3a6 iH2n 4p5J gKdo IUU=  
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Autoridad Portuaria de Valencia  
DIR3: EA0001321

en cada instalación, ya que no había un estándar que sirviera de guía para el diseño de la infraestructura necesaria, ni en el lado del muelle ni en el del buque.

En este caso se trata de la instalación de dos puntos de suministro: uno para ferries y otro para cruceros.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe de QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (521.478,54.-€), IVA incluido.
3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO, sujeto al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y proceder a su adjudicación en atención a una pluralidad de criterios, cuantificables mediante juicio de valor y la mera aplicación de fórmulas.
4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.
5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto la instalación para la que se contrata la dirección de obra conforma una unidad de obra de difícil segmentación
6. Exigir la constitución de una garantía complementaria en el caso de adjudicación de una oferta que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
7. Nombrar responsable del contrato al Jefe de Transición Ecológica, Federico Torres Monfort.
8. Designar que la comisión técnica encargada de realizar el informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor esté compuesta por:

- Federico Torres Monfort  
Jefe de Transición Ecológica

- Alfredo Canet Pechuán  
Jefe de Red Eléctrica e Instalaciones Portuarias

- Santiago López Cánovas  
Responsable de Medio Ambiente

9. Hacerse representar en el acto de cumplimiento del contrato por el Director General

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la Presidenta, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye*

LCSP\_INIC\_002\_Ac inic proc de adjudicación



Avda. Muelle del Turia, s/n · 46024 Valencia – España · NIF Q4667047G · Tel. +34 96 393 95 00 · Fax +34 96 393 95 99

www.valenciaport.com · www.valenciaportse.gob.es